

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Se publica los LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.)  
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.  
PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al director de la misma.

## Parte Oficial

(Gaceta del 8 de Noviembre de 1896)

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## Gobierno Civil

DE LA  
PROVINCIA DE ZAMORA

Secretaría.—Negociado 1.º

### ELECCIONES

Existiendo en la actualidad cinco vacantes de Concejales en el Ayuntamiento de Samir de los Caños, cuyo número asciende á la tercera parte del total de individuos de que debe componerse la expresada Corporación, se está en el caso de proceder á la provisión de las mismas en la forma determinada por la ley de 2 de Octubre de 1877, y á este fin, con arreglo á las facultades que me confiere su art. 47, he acordado convocar al Cuerpo electoral de dicho distrito para que proceda á elección de cinco Concejales el Domingo 22 del actual, en cuya fecha habrá de verificarse el acto de la votación.

La reunión de la Junta municipal del Censo para la designación de candidatos y nombramiento de Interventores tendrá lugar el día 15 del corriente, ó sea el Domingo inmediato anterior al de la votación y el escrutinio general, el Juéves 26, que es el inmediato posterior á la elección.

Esta se ajustará al procedimiento establecido en el Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, el cual se halla comprendido en el Indicador publicado en el *Boletín Oficial* del día 22 de Abril del año 1895, y sobre él llamo la atención de los que intervengan en las operaciones electorales, encargándoles la observancia de las disposiciones que en aquél se contienen.

Zamora 8 de Noviembre de 1896.

El Gobernador,  
Germán Vázquez de Parga.

## Diputación Provincial

DE ZAMORA.

Sesión del día 3 de Noviembre de 1896.

PRESIDENCIA DE LOS SRES. CASTILLA Y CID.

En la ciudad de Zamora á tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis, se reunió la Diputación provincial bajo la presidencia de edad de Don Gregorio Alonso de Castilla y con asistencia de los Diputados D. Fabriciano Cid, D. Antonio Palao, Don Nicanor Fernández, D. Evaristo Diez, D. Teodoro Núñez, D. Felipe Esteva y los electos D. José González Lobón, D. Saturnino Santos, D. Evaristo Núñez, D. Tomás Salvador, D. Fabriciano Santiago, Don Constantino Brioso, D. José Santiago, D. Ramón Alonso, D. Sixto Morán, D. Francisco Rodríguez y D. Celestino Miguel.

Abierta la sesión á las diez en punto de la mañana y leída el acta de la anterior que sin discusión fué aprobada, se dió también lectura al dictamen de la Comisión auxiliar de actas que también sin discusión y por unanimidad fué aprobado, tomando posesión acto seguido del cargo de Diputado, los electos Don Saturnino Santos, D. José González Lobón y Don Celestino Miguel, cuyas actas fueron aprobadas al aprobarse el dictamen.

Seguidamente fué leído, tomado en consideración y declarado urgente el dictamen de la Comisión permanente de actas favorable á la aprobación de las correspondientes á las de los señores D. Fabriciano Santiago, D. Ramón Alonso Sánchez, D. Gregorio Alonso de Castilla, D. Sixto Morán y Arroyo, Don Constantino Brioso, D. Evaristo Núñez, D. José Santiago y Pérez, D. Tomás Salvador, D. Fidel Salvador y D. Francisco Rodríguez.

Abierta discusión sobre el dictamen sin que nadie hiciera uso de la palabra, fueron aprobadas todas las actas correspondientes á los señores antedichos y tomado posesión de sus cargos dichos señores, á excepción de los Sres. Morán y Brioso, respecto á cuyas actas pidió la palabra el Sr. Núñez y dijo: que se encontraba igualmente distanciado de los dos partidos que tienen mayor número de representantes en la Diputación, pero que esta situación difícil para el éxito en su causa, no le había de estorbar para hacer la impugnación de las actas traídas por los

señores Brioso y Morán. Que omitía hablar de las coacciones, pucherazos y demás actos que contribuyeron de una manera eficaz y directa á falsear de todo en todo la voluntad del cuerpo electoral, hasta el punto de que parodiando una frase del Sr. Sagasta, podría decirse de tales actas que estaban deshonradas antes de nacer. Consigna hechos en confirmación de su tesis que dice que ocurrieron en Pozuelo de Vidriales, y termina pidiendo la nulidad de tales actas.

El Sr. Lobón, al que el orador había aludido, hizo uso de la palabra y dijo: que nunca se había celebrado una elección tan correcta, espontánea y libre como la á que aludía el Sr. Núñez; pues si bien revestían gravedad los hechos denunciados por el señor Núñez, ni éstos eran los mismos consignados en el acta de escrutinio general, ni se hallaban justificados; y sería sentar un precedente imposible de aceptar, el que la simple afirmación de un Sr. Diputado, pudiera servir para la anulación de ningún acta. Por último,—añadió,—que siendo los cargos aducidos por el Sr. Núñez comunes á la elección de los señores Brioso y Morán al mismo tiempo que á la del que habla, y habiendo sido su acta aprobada, se estaba en el caso de hacer lo mismo con las de los otros señores.

El Sr. Morán dice: que sólo por cortesía va á decir dos palabras en defensa de su acta, pues después de las elocuentes del Sr. Lobón, considera innecesarias todas las que él pueda pronunciar.

Rechaza que tenga aplicación alguna la frase del Sr. Sagasta aquí traída por el Sr. Núñez, ya que ninguna de las muchas faltas aducidas por el señor Núñez han podido justificarse, dispensando á la vez el calor demostrado en esta discusión por su contrincante, pues bien comprende que lo ha sido obligado por las circunstancias del momento y por el compañerismo.

El Sr. Santos como individuo de la Comisión de actas defiende el dictamen inspirado según dice en un criterio de rectitud y justicia, ya que las actas aparecen limpias, y después de rectificar brevemente todos los señores que tomaron parte en la discusión, se aprueba el dictamen en votación nominal con el voto en contra del Sr. Núñez, tomando posesión de sus cargos los Sres. Morán y Brioso.

Acto seguido el Sr. Presidente suspendió la sesión por cinco minutos, con objeto de que los señores Diputados pudieran ponerse de acuerdo para la votación de Mesa definitiva; y transcurrido este tiempo, y hecha la votación por papeletas en cuyo acto tomaron parte diez y ocho señores Diputados, se procedió al escrutinio que dió el siguiente resultado:

**Para Presidente de la Diputación.**

D. Fabriciano Cid Santiago, diez y siete votos.

**Para Vicepresidente.**

D. Antonio Palao, diez votos.  
D. Evaristo Diez, un voto.

**Para Diputados Secretarios.**

D. Felipe Esteva, diez votos.  
D. Sixto Morán, nueve votos.  
D. Fidel Salvador, un voto.

En su consecuencia, fueron proclamados para los cargos respectivos, los señores mencionados que obtuvieron mayor número de votos.

Momentos antes de empezar el escrutinio, el señor Brioso dijo: que sin que esto pudiera significar una abdicación de los ideales que mantiene la minoría conservadora, la misma votaría para la Presidencia á D. Fabriciano Cid Santiago, como prueba del aprecio personal que había sabido captarse por su brillante gestión administrativa durante su permanencia en la Presidencia de la Corporación, creyendo además que de este modo, mejor que de ningún otro, servían los intereses provinciales para todos igualmente queridos.

El Sr. Presidente y Diputados Secretarios tomaron posesión de sus respectivos cargos, y el primero pronunció las siguientes palabras:

Señores Diputados:

Al ser reelegido por unanimidad para el cargo de Presidente, siento emoción tan honda que me hace imposible expresar todo el agradecimiento que hacia vosotros siento, sobre todo si comparo mis escasos merecimientos sobradamente pagados con una largueza que me confunde.

Siempre necesité vuestra ayuda: hoy la solicito y necesito más que antes, pues preñado el porvenir de tristezas y dificultades, sólo con vosotros podré salvarlas. Siempre también traté de inspirar mis actos en la mayor imparcialidad y justicia, siendo defensor constante del derecho de todos, y este mi propósito ha de ser de hoy en adelante más firme, puesto que todos vosotros con vuestros votos os habeis hecho acreedores á mi profundo agradecimiento, obligándome hasta por cortesía á lo que ya estaba obligado por ministerio de la ley, y dejad que para terminar envíe un recuerdo cariñoso á los compañeros que por el cumplimiento de su poder han terminado ahora sus gestiones, y un saludo de bien venida á los que por vez primera se sientan entre nosotros.

Por iniciativa del Sr. Presidente se concedió un voto de gracias á la Mesa interina.

Seguidamente y con idénticas formalidades que en las anteriores votaciones, se procedió á la designación de turnos para la Comisión provincial, que dió el siguiente resultado:

**Turno primero.**

D. Saturnino Santos.  
D. Fabriciano Santiago.  
D. Constantino Brioso.

**Segundo.**

D. Tomás Salvador.  
D. José González Lobón.  
D. Celestino Miguel.

**Tercero.**

D. Sixto Morán.  
D. Francisco Rodríguez.  
D. Ramón Alonso.

**Cuarto.**

D. Fidel Salvador.  
D. Evaristo Núñez.  
D. Gregorio Alonso de Castilla. Todos los cuales obtuvieron doce votos, excepto el Sr. Santos que obtuvo once, habiendo aparecido también seis papeletas en blanco.

Del mismo modo, y por los mismos señores Diputados, se procedió á la elección de Vicepresidente de la Comisión provincial.

El Sr. Brioso momentos antes de empezar la votación, declara á nombre propio y en el de la minoría conservadora, que una entrañable amistad mantenida desde los primeros años de la niñez y nunca interrumpida, al mismo tiempo que las excelentes dotes que al Sr. Santos adornan, hará que á dicho señor voten, sin que esto signifique abdicación de ninguna especie, y sí solo un testimonio de admiración y cariño personal.

Verificado el escrutinio, resultó elegido para el cargo de Vicepresidente de la Comisión provincial D. Saturnino Santos Ruiz-Zorrilla, por diez y siete votos y una papeleta en blanco.

El Sr. Santos hizo uso de la palabra y dijo: si la palabra fuera esclava del pensamiento y pudiera dar tonos y matices del sentimiento, yo habría de pronunciar un discurso tan elocuente y grande, como grande y profundo es el sentimiento que en estos instantes me embarga.

Desgraciadamente este mismo sentimiento me imposibilita de expresaros cuanto me obliga la merced que acabais de otorgarme. Yo me felicito de que esta Diputación dejando á un lado enemistades nacidas en el caldeado campo de la política y acordándose únicamente de que es una Corporación económico-administrativa, haya votado con rara unanimidad, señalando un progreso de la Administración, y sólo me resta después de daros las gracias más expresivas, prometeros que he de realizar cuantos esfuerzos sean menester para hacerme digno del cargo á donde me habeis elevado.

Inmediatamente se procedió á la votación de Comisiones para el gobierno interior de la Diputación y Visitadores de los Establecimientos de Beneficencia, todo lo cual dió el siguiente resultado:

**Comisión de Hacienda.**

D. Saturnino Santos.  
D. Antonio Palao.  
D. Celestino Miguel.  
D. Constantino Brioso.  
D. Fabriciano Cid.

**Obras.**

D. Evaristo Diez.  
D. José González Lobón.  
D. Fabriciano Santiago.  
D. José Santiago.  
D. Francisco Rodríguez.

**Beneficencia.**

D. Nicanor Fernández.  
D. Felipe Esteva.  
D. Tomás Salvador.  
D. Ramón Alonso.  
D. Evaristo Núñez.

**Indeterminado.**

D. Sixto Morán.  
D. Fidel Salvador.  
D. Teodoro Núñez.  
D. Gregorio Alonso de Castilla.  
D. Marcelino del Valle. Todos por doce votos y seis papeletas en blanco.

Visitador de los Hospitales de la Encarnación y Sotelo, D. Nicanor Fernández; del Hospicio, Don Evaristo Diez; de Benavente, D. José González Lobón; de Toro, D. Felipe Esteva; todos por once votos y una papeleta en blanco, excepto el Sr. Esteva que obtuvo doce votos.

Con iguales formalidades y por votación uninominal según dispone la ley de 26 de Junio de 1890, fueron elegidos los Vocales para la Junta provincial del Censo electoral, habiendo obtenido para dicho cargo D. Fidel Salvador, seis votos; D. Tomás Salvador, cinco votos; D. Francisco Rodríguez, cuatro votos, y D. Evaristo Núñez, tres votos.

Inmediatamente se dió lectura á la Memoria presentada por la Comisión provincial, acordándose un voto de gracias á dicha Comisión por lo bien y fielmente que había cumplido su cometido.

Sin discusión y por unanimidad se fijó en quince el número de sesiones para el actual período semestral, y que las Comisiones respectivas se reúnan á las seis de la tarde.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente propuso se dirigiese atento saludo al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, dándole cuenta de la constitución de esta Diputación, y saludando también entusiastamente al Ejército y la Marina de guerra, acordándolo así la Corporación; no sin antes consignar que por olvido involuntario no se ha hecho constar en el cuerpo de este acta que el Sr. Núñez, con iguales reservas que el Sr. Brioso, y fundado en iguales consideraciones, declaró su propósito de votar para Presidente de la Corporación al diputado D. Fabriciano Cid Santiago.

Y en cumplimiento del art. 64 de la vigente ley orgánica de Diputaciones, se publica este extracto en el *Boletín Oficial*.—Felipe Olmedo, Secretario.

*Sesión del día 4 de Noviembre de 1896.*

PRESIDENCIA DEL SR. CID.

En la ciudad de Zamora á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis, se reunió la Diputación provincial á las diez en punto de la mañana, bajo la presidencia de D. Fabriciano Cid, Presidente de la misma, y con asistencia de los Diputados Sres. D. Fidel Salvador, D. Evaristo Diez, D. Saturnino Santos, D. Antonio Palao, D. Fabriciano Santiago, D. Tomás Salvador, D. Nicanor Fernández, D. José González Lobón, D. Ramón Alonso, D. José González Lobón, D. Celestino Miguel, D. Constantino Brioso, D. Sixto Morán y D. Felipe Esteva.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente y leída el acta de la anterior que sin discusión fué aprobada, se dió cuenta de la imposibilidad de asistir á esta D. Gregorio Alonso de Castilla por hallarse enfermo.

Seguidamente fué leída y aprobada la distribución de fondos por capítulos del presupuesto vigente para el pago de obligaciones y servicios del mismo durante el mes de Diciembre próximo y cuya distribución asciende á cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y nueve pesetas con cuarenta y seis céntimos.

El Sr. Presidente invitó á los Sres. Diputados para que durante el primer cuarto de hora pudieran hacer las excitaciones é interpelaciones que tuvieran por conveniente, y el Sr. Diez, previa la venia de la presidencia, dijo: que aún cuando no había tenido tiempo como Visitador del Hospicio de enterarse de las deficiencias que en dicho establecimiento pudiera haber, sí había tenido ocasión de observar que á inmediaciones de dicho establecimiento existía un inmundio vertedero que no solo amenazaba la salud de los asilados, si no de la población entera, por lo que pedía se excitase el celo del Ayuntamiento de la capital para que hiciera desaparecer ese foco de infección.

El Sr. Fernández dijo: que ya con el Sr. Presidente había tratado de realizar lo que tan acertadamente propone el Sr. Diez, no habiendo podido conseguir más que se limpiase el vertedero, por las dificultades con que siempre tropieza el Ayuntamiento; pero por si ahora había mayor fortuna, se unía á la excitación del Sr. Diez.

La Diputación tomó en consideración y aprobó la moción, y el Sr. Salvador (D. Fidel) seguidamente manifestó el deseo de que su nombre figurase en la votación por la que fueron elegidos Presidente de la Diputación y Vicepresidente de la Comisión respectivamente los Sres. Cid y Santos.

El Sr. Palao solicita la benevolencia de la Corporación para tratar de un asunto del que ya tiene sobrado conocimiento la misma, pero de cuya importancia suma parece no haberse dado cuenta exacta algunos Diputados.

Se trata—añade,—de la carretera de Fuentesauco á Argujillo, objeto de todos nuestros constantes afanes, por la cual Fuentesauco abandonó su derecho á la carretera provincial, y que la résistencia pasiva de Villamor de los Escuderos, trata de hacer infructuosos cuantos cuantiosos gastos é inauditos esfuerzos se han realizado.

Hace minuciosa historia del expediente de construcción de la carretera, y termina pidiendo que de un modo ú otro se dé solución á este asunto; bien sea obligando al cumplimiento de lo contratado al Ayuntamiento moroso, ó bien modificando el trazado.

Hacen uso de la palabra los señores Diez y Santos, y á instancias del Sr. Presidente se acuerda que la Comisión provincial quede autorizada para dar solución á este asunto.

Fueron examinados y aprobados sesenta y tres expedientes de ingreso de niños en el Hospicio, y diez y seis de ingreso de otros tantos alienados en el Manicomio provincial de Valladolid.

Se acordó señalar la cantidad de cien pesetas anuales, que percibirá desde primero del corriente mes á D. Rafael Carporo, electricista de la Corporación, y al mismo tiempo se acordó aprobar el auxilio que á Francisco Domínguez se dió con motivo del fallecimiento de su hijo, y los gastos que esto le proporcionó.

También se acordó aprobar los gastos hechos con motivo del entierro del maquinista que fué de la Imprenta provincial Santiago Gutiérrez Alonso.

Se acordó aprobar los gastos hechos hasta la fecha para pago de obras de la carretera de la Hiniesta y cuantos informes se han adoptado hasta la fecha en el expediente referente á la de San Marcial.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 64 de la vigente ley orgánica de Diputaciones, se publica este extracto en el *Boletín Oficial*.—Felipe Olmedo, Secretario.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Hallándose vacantes en esta provincia las zonas de recaudación voluntaria y ejecutiva para la cobranza de las contribuciones territorial é industrial que á continuación se expresan, he tenido á bien anunciarlas la público por medio de este periódico oficial, para que llegando á conocimiento de las personas que deseen desempeñarlas, puedan solicitarlas del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda por conducto de esta Delegación.

RECAUDACIÓN VOLUNTARIA.

PARTIDOS judiciales.	ZONAS	PUEBLOS que comprenden.	FIANZAS — PESETAS.	PREMIO de cobranza.
Alcañices....	2. <sup>a</sup> .....	Carbajales Cerezal de Aliste Ferreruela Losacio Losacino Manzanal del Barco Olmillos de Castro Pino Perilla de Castro Ricobayo San Vicente del Barco Vegalatrave Videmala Villalcampo	8.300	2'50 por 100
Fuentesauco..	1. <sup>a</sup> .....	Cañizal Fuentesauco Guarrate Olmo Vallesa Villamor de los Escuderos Villaescusa	11.300	3'50 por 100
Idem.....	2. <sup>a</sup> .....	Badillo Bóveda Castrillo Fuentelapeña Pego Villabuena	7.800	3'50 por 100
Idem.....	3. <sup>a</sup> .....	Argujillo Cuelgamures Fuentespreadas Maderal Piñero San Miguel de la Ribera	6.600	3 por 100
Toro.....	2. <sup>a</sup> .....	Abezames Bustillo Belver Malva Pinilla Vezdemarbán	8.700	2 por 100
Idem.....	3. <sup>a</sup> .....	Peleagonzalo Sanzoles Valdefinjas Venialbo Villalazán	4.600	3'75 por 100
Idem.....	4. <sup>a</sup> .....	Aspariegos Fresno de la Ribera Pobladura de Valderaduey Pozo-antiguo Tagarabuena Toro Villardondiego	25.200	1'65 por 100
Villalpando..	2. <sup>a</sup> .....	Cerecinos de Campos Otero de Sariegos Revellinos San Agustín San Estéban del Molar Tapioles Villalobos Vidayanes	8.800	2 por 100

RECAUDACIÓN EJECUTIVA.

Alcañices....	1. <sup>a</sup> .....	Samir de los Caños Alcañices Ceadea Fonfría Gallegos de Río	700	Sin premio
---------------	-----------------------	---	-----	------------

PARTIDOS judiciales.	ZONAS	PUEBLOS que comprenden.	FIANZAS — PESETAS.	PREMIO de cobranza.
Alcañices....	2. <sup>a</sup> .....	Carbajales Cerezal de Aliste Ferreruela Losacio Losacino Manzanal del Barco Olmillos de Castro Pino Perilla de Castro Ricobayo San Vicente del Barco Vegalatrave Videmala Villalcampo	900	Sin premio
Idem.....	4. <sup>a</sup> .....	Boya Figuera de Arriba Figuera de Abajo Mahide Rabanales Rábano de Aliste San Vitero San Vicente de la Cabeza Trabazos Villarino tras la Sierra Viñas	900	
Bermillo....	Única...	Abelón Alfaráz Almeida Argañín Argusino Badilla Bermillo de Sayago Cabañas de Sayago Carbellino Escuadro Fariza Fermoselle Fornillos Fresno de Sayago Gamones Gáname Luelmo Malillos Mogatar Moral de Sayago Palazuelo de Sayago Peñausende Pererucla Piñuel Roelos Salce Sobradillo de Palomares Sogo Tamame Torrefrades Torregamones Villadepera Villamor de Cadozos Villamor de la Ladre Villar del Buey Villardiegua de la Ribera Viñuela Zafara	3.300	
Toro.....	1. <sup>a</sup> .....	Castronuevo Fuentes-secas Gallegos del Pan Morales de Toro Matilla la Seca Villalonso Villavendimio Villalube	800	
Idem.....	2. <sup>a</sup> .....	Abezames Belver Malva Pinilla Vezdemarbán Bustillo	900	
Idem.....	4. <sup>a</sup> .....	Aspariegos Fresno de la Ribera Pobladura de Valderaduey Pozo-antiguo Tagarabuena Toro Villardondiego	2.500	

PARTIDOS judiciales,	ZONAS	PUEBLOS que comprenden.	FIANZAS — PESETAS.	PREMIO de cobranza.	PARTIDOS judiciales.	ZONAS	PUEBLOS que comprenden.	FIANZAS — PESETAS.	PREMIO de cobranza.
Villalpando	1. <sup>a</sup>	Castroverde de Campos Prado San Miguel del Valle Valdescorriel Vega de Villalobos Villanueva del Campo Villar de Fallaves	1.000	Sin premio	Zamora	1. <sup>a</sup>	Gema Peñas de Abajo Perdigón Pontejos San Marcial Tardobispo Villaralbo Villanueva de Campeán	1.300	Sin premio
Idem	2. <sup>a</sup>	Cerecinos de Campos Otero de Sariegos Revellinos San Agustín San Esteban del Molar Tapioles Villalobos Vidayanes	900	»	Idem	2. <sup>a</sup>	Almaráz Andavías Hiniesta (La) Madridanos Moraleja del Vino Muelas del Pan San Pedro de la Nave Valcabado Villaseco	900	»
Idem	4. <sup>a</sup>	Cañizo Granja de Moreruela Manganeses la Lampreana Riego del Camino Villalba de la Lampreana Villarrín de Campos Villafáfila	800	»	Idem	5. <sup>a</sup>	Fontanillas de Castro Moreruela de los Infanzones Piedrahita de Castro	200	»
Zamora	1. <sup>a</sup>	Arcenillas Carrascal Casaseca de Campeán Casaseca de las Chanas Cazurra Corrales Entrala Jambrina	1.300	»	Fuentesauco	1. <sup>a</sup>	Cañizal Fuentesauco Guarrate Vallesa Villamor de los Escuderos Villaescusa	1.100	»

Zamora 28 de Octubre de 1896.—El Delegado de Hacienda, Francisco Jaudenes. R—1251

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales.

RIONEGRO DEL PUENTE

Don Francisco Gallego Blanco, Juez municipal de Rionegro del Puente.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Silvestre Llamas Ferrero, vecino de Villanueva de Valrojo, como apoderado legal de su señor padre D. Antonio de Llamas Blanco, de igual vecindad, de la suma de ciento treinta pesetas y costas á que fué condenado Nicolás Fuente Fuente, de Villar de Farfón, á virtud de sentencia recaída en juicio verbal civil que al efecto se siguió á instancia del ejecutante D. Silvestre Llamas, y á proveer de títulos de propiedad en la forma prevenida en la regla quinta para la ejecución de la ley Hipotecaria, se sacan á pública subasta por término de veinte días, las siete fincas radicantes en término de Villar de Farfón, que fueron embargadas al expresado Nicolás, siendo el valor según tasación de doscientas ochenta pesetas.

El remate tendrá lugar el día diez y ocho de Noviembre próximo á la una de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que los linderos y valor de cada finca, están de manifiesto en la Secretaría del mismo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y el que resulte rematante ha de entregar en el acto de la subasta el importe del remate, consignando los postores en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Dado en Rionegro del Puente á veintiocho de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—El Juez municipal, Francisco Gallego.—Por su mandado, Antonio Casado.

SANTA CLARA DE AVEDILLO

Don Ignacio Casaseca García, Juez municipal de Santa Clara de Avedillo.

Hago saber: Que para hacer pago del principal y costas que adeuda Félix Delgado Amigo, vecino de esta villa, á D. Elisardo Prieto de Anta, vecino de Jambrina, se vende en pública subasta el día veinticuatro del corriente mes á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, las fincas rústicas siguientes:

PESETAS.

1.<sup>a</sup> Una viña en este término, al pago del camino de Toro, de cabida de treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas: linda al Naciente con tierra de Adrián Pérez, Mediodía con tierra de Luis Barto-

lomé, Poniente con bacillar de Antonio Amigo y Norte con dicho camino; tasada en ciento cincuenta pesetas . . . . .

150

2.<sup>a</sup> Otra viña al pago de Baldandon, de cabida de diez y seis áreas y setenta y siete centiáreas: linda al Naciente con viña de Fermín Hernández, Mediodía con tierra de la Capellanía del Rosario, Poniente y Norte con viña de Dionisio Amigo, tasada en setenta y cinco pesetas. . . . .

75

3.<sup>a</sup> Una tierra al pago de la Horca, de cabida de treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas: linda al Naciente con camino servidumbre, Mediodía con tierra de Gervasio Delgado, Poniente con camino de dicho sitio y Norte bacillar de Pedro Amigo; tasada en ciento veinticinco pesetas. . . . .

125

4.<sup>a</sup> Otra viña á la Peña de la Hoya, de cabida de diez áreas y setenta y siete centiáreas: linda al Naciente con viña de herederos de Gumersindo Amigo, Mediodía con Teso Areal, Poniente y Norte con viña de Urbano Núñez; tasada en sesenta pesetas . . . . .

60

Las personas que quieran interesarse en la subasta deberán tener presentes las prescripciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que los licitadores han de consignar previamente á la subasta y sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de dichas fincas.

2.<sup>a</sup> Que no será admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor de las fincas objeto de la subasta.

3.<sup>a</sup> Que la subasta se verificará sin previa presentación de títulos de pertenencia y por tanto bajo las prescripciones del artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que llegue á conocimiento del público, expido la presente en Santa Clara de Avedillo á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.—El Juez, Ignacio Casaseca.—Por su mandado, Gabriel F. Salazar.

Juzgados militares.

ZAMORA

Don José Rodríguez Prieto, Primer Teniente de Infantería y Juez instructor de la causa seguida por desertión en la Zona de reclutamiento de Zamora, número veintitres, por orden del Sr. Coronel Jefe principal de la misma, al recluta del reemplazo de mil ochocientos noventa y cuatro, José Manuel Domín-

guez Blanco, del pueblo de Robledo, Ayuntamiento de Ungilde, partido de Puebla de Sanabria, de esta provincia, por no haber verificado su presentación para la incorporación á filas en dicha Zona en tiempo oportuno.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á el referido recluta José Manuel Domínguez Blanco, natural de el Robledo, Ayuntamiento de Ungilde, en esta provincia, hijo de Santos y de Josefa, de veintidos años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, estado soltero, estatura un metro quinientos noventa y cuatro milímetros; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid y Boletín* de la provincia, comparezca en el Juzgado de instrucción de la Zona de reclutamiento de Zamora, número veintitres, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en la causa que se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que por la ley haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el REY (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del insinuado procesado recluta desertor José Manuel Domínguez Blanco y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zamora á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.—José Rodríguez.

R—1277

ANUNCIOS

El arrendatario de los pastos del término de Granja de Moreruela, Federico Fernández, en vista de los abusos que se vienen cometiendo, de acuerdo con el Ayuntamiento, prohíbe cazar en dicho término á todo el que no obtenga permiso previo. Los infractores serán castigados con arreglo á las leyes.

ZAMORA: 1896

Imprenta Provincial á cargo de Juan Gómez. (Casa-Hospicio), Rua, 31